



MINISTERIO DE EDUCACION y DEPORTES DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**CONCEJO DIRECTIVO**  
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

## RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO Nº 202

LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-

**VISTO:** El Expediente Nº 00-09614/2015 del Registro de esta Universidad, Caratulado: “ESCRÍÑA, FERNANDO (Ab.). Eleva Informe de Cátedra de la asignatura “Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral” de la Carrera de Licenciatura en Criminalística; y,

### CONSIDERANDO:

**Que,** mediante el Expediente referenciado en el “Visto” de la presente, se eleva el Informe de Cátedra, correspondiente a la asignatura “Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral” de la Carrera de Licenciatura en Criminalística, 2º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015.-

**Que,** los docentes deben presentar al Departamento Académico respectivo, el Informe de Cátedra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de finalizado el dictado del curso.-

**Que,** a fs. 11/12, obra las observaciones atinentes al Informe mencionado, producido por la Dirección de Carrera referenciada.-

**Que,** puesto el asunto a consideración de este H. Cuerpo, constituido en Comisión, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad aprobar el Informe de Cátedra, correspondiente a la asignatura “Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral” de la Carrera de Licenciatura en Criminalística, 2º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015, y en el alcance de lo establecido en el Art. 3º, de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 180/02. Todo lo cual se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada hoy 21 de Abril de 2016.

*Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado*

**EL CONCEJO DIRECTIVO  
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el Informe de Cátedra presentado por el Profesor Ab. Fernando Escriña, correspondiente a la asignatura “Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral” de la Carrera de Licenciatura en Criminalística, 2º Año, Segundo Cuatrimestre, Ciclo Lectivo 2015; Sede Capital, el cual obra como anexo de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Prof. Dr. JORGE HUGO RIBOLDI  
PRESIDENTE  
DE CONCEJO DIRECTIVO  
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas  
U.N.LaR